



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 ENE. 2008

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

16/19/02

VISTO: las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que dan cuenta de la gestión promovida por la Sra. Ana María Troncoso Bucsenyecz, para que se autorice la transferencia del permiso de radiodifusión de la emisora que opera en la frecuencia 102.9 MHz (CX -275) FM TOTAL, del Paraje Poquitos (Las Piedras), Departamento de Canelones a favor de 102.9 FM S.R.L. ;-----

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo por Resolución No. 658/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, autorizó a la Sra. Ana María Troncoso a operar como único titular de la frecuencia 90.3 MHz, Canal 212 de la localidad de Solymar, Departamento de Canelones;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 450/994 de 17 de mayo de 1994, se autorizó a la emisora CX- 212 B, frecuencia 90.3 MHz, a cambiar su frecuencia de operación pasando al Canal 275, en 102.9 Mhz, con una PER (Potencia Efectiva Radiada) de 25 kW y una HMA (altura media de antena) de 75 mts. ;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo No 1065/996 de fecha 29 de octubre de 1996, se autorizó a la mencionada difusora su traslado al Camino Vecinal, 300 mts. al SE del Km. 23 de la Ruta Nacional Nº 32, Paraje Poquitos, Las Piedras, Departamento de Canelones;-----

CONSIDERANDO: I) que la empresa cesionaria, está integrada por Virginia Eleana Sofía Troncoso y Ana María Troncoso, con una participación de cincuenta por ciento cada una del capital social;-----

II) que la Sra. Virginia Eleana Sofía Troncoso ha cumplido oportunamente con los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----



III) que se ha agregado el contrato de cesión en la cual la Sra. Ana María Troncoso Bucsenyecz cede y transfiere a favor de 102.9 F.M. S.R.L., por lo que se ha dado cumplimiento con lo establecido por el Decreto N° 353/006 de 12 de octubre de 2006;-----

IV) que se ha acreditado estar al día con sus aportes al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva;-----

V) que se ha cumplido con las publicaciones exigidas por el Decreto N° 347/992 de 21 de julio de 1992;-----

VI) que no existen inconvenientes en autorizar la transferencia solicitada, habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, N° 353/006 de 12 de octubre de 2006, N° 347/992 de 21 de julio de 1992, N° 125/993 de 12 de marzo de 1993, a lo establecido por el Decreto N° 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

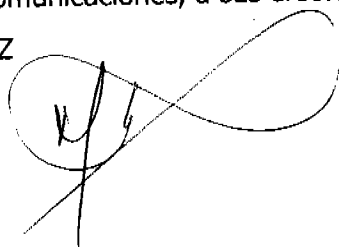
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

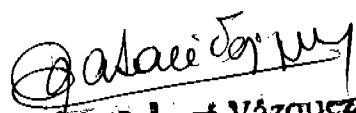
R E S U E L V E :

f **1º.-** Autorízase a la Sra. Ana María Troncoso Bucsenyecz a transferir el permiso de la estación de radiodifusión de la emisora que opera en la frecuencia 102.9 MHz (CX 275) FM TOTAL, del Paraje Poquitos (Las Piedras), Departamento de Canelones a favor de 102.9 FM S.R.L., integrada por Virginia Eleana Sofía Troncoso y Ana María Troncoso, con una participación de cincuenta cuotas sociales cada una de las socias, lo que representa el total del capital social.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República